

ACTA Nº 11/20

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de septiembre de dos mil veinte, siendo las 16 horas y 17 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Gloria María Parra Calero
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 9427 de 21 de septiembre de 2020, la sesión plenaria se realiza a través de videoconferencia por el sistema Microsoft Teams.

El fedatario que suscribe comprueba la asistencia virtual de los miembros del Pleno de la Corporación a la sesión, a través de los elementos que la aplicación permite –audio, video y relación de personas conectadas- y que figuran en la pantalla a la cual tiene directa visión.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

1 EXPEDIENTE 505180P. SOLICITUD NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO A RAMÓN LAPIEDRA Y CIVERA.

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, el Centro de Estudios del Camp de Morvedre, avalado por Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto, ha pedido incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Sagunto a Ramón Lapiedra i Civera, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto,.- *4.1.- El título de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a se concederá a quien, de forma extraordinaria, haya destacado por sus cualidades o servicios en beneficio, mejora o prestigio de este municipio. 4. 2.- El título de Hijo/a Adoptivo/a e Hijo/a Predilecto/a son las mayores condecoraciones que puede otorgar el Ayuntamiento, razón por la que se concederán con carácter restrictivo. 4.3.- Ambos títulos: Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, se consideran del mismo rango y distinción. Artículo 5. 5.1.- El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a solo podrá recaer en personas nacidas en el municipio de Sagunto. 5.2.- El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá otorgarse a personas nacidas fuera del municipio de Sagunto. 5.3.- Ambos nombramientos recaerán sobre personas vivas.*

Visto que según la documentación aportada, incluida en el expediente, en el curriculum vitae de Ramón Lapiedra i Civera consta que ha sido catedrático de Física Teórica y rector de la Universitat de València, doctor honoris causa por la Universitat Jaume I de Castellò, y miembro del Consell Valencià de Cultura, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Sagunto.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno en sesión extraordinaria, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP y EU y 3 votos en contra de Ciudadanos y VOX, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder a Ramón Lapiedra i Civera el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Sagunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 16 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.